

LA LEYENDA SILVESTRINA EN RAMON LLULL

Ramon Llull conoció el tratado *De Spiritus Sancti Mystagogia* de Focio¹, de cuyos argumentos especulativos aducidos, en él, para demostrar que el Espíritu Santo, únicamente procede del Padre y no del Hijo, *once* fueron recogidos en el *Liber de quinque sapientibus* del autor mallorquín².

El *Liber de Sancto Spiritu*, escrito por él, unos doce años antes, ofrece la particularidad de haber sido compuesto al regreso de su primer viaje al Oriente cismático y, por consecuencia, cuando guardaba fresco el recuerdo de los conocimientos allí adquiridos sobre el cisma. Al parecer, fue redactado inmediatamente después de la *Doctrina pueril*³, que encierra su primera página relativa al cisma griego⁴, escrita con gran cariño y espíritu netamente ecumenista. *Grecs —dice— són crestians; mas pequen contra la sancta Trinitat de nostro Senyor, en so que dien que'l Sant Esperit no ix mas del Pare tant solament. O aquests han moltes bones tumes; e per so, con són ten prop a la fe cathòlica, serien leugers a enduir a la Esglèya romaná, si era qui apresés lur lenguatge e lur letra, e que... anàs preycar entre ells la excellent vertut que'l Fill divinal ha en donar processió al Sant Esperit.*⁵

Estas líneas y el *Liber de Sancto Spiritu* constituyen una expresión de la atención que, en aquellos instantes, Ramon Llull ponía sobre el problema del cisma griego. Mas, a pesar de que todos los argumentos formu-

1.—P.G., 102, 280-400.

2.—GARCÍAS PALOU. *La presencia de Focio en una obra del beato Ramon Llull, en sus relaciones con su supuesta primera estancia en el Oriente cristiano (1279-1281?)*, E.L., 1962, 139-150.—ID. *El tratado "De Spiritus Sancti Mystagogia" de Focio, en el "Liber de quinque sapientibus" del beato Ramon Llull*, R.E.T., XXIII, 1963, 309-331.

Cfr. M. GORDILLO, S.J., *C. Theologiae Orientalis*, Romae, 1939, 102 ss.

3.—GARCÍAS PALOU. *¿Qué año escribió Ramon Llull la "Doctrina pueril"?* E. L. XII, 1968, 33-45.—ID., *"La "Doctrina pueril" del beato Ramon Llull y su "Liber de Sancto Spiritu" en su relación cronológica*, E.L., XII, 1968, 201-214.

Estando Ramon Llull en las tierras del Oriente, debió declararse, definitivamente, el cisma que aun perdura (HEFELE—LECLERCQ, *Historie des conciles*, VI, première partie, Paris, 1914, 216.

4.—GARCÍAS PALOU, *El primer texto orientalista del beato Ramon Llull*, E.L., XIII, 1969, 183-194.

5.—Cap. 72, ed. *Obras de Ramon Llull*, I, Mallorca, 1906, n. 4, 128-129.

lados en el opúsculo trinitario sean de índole especulativa, no consta, con exactitud —pero es muy probable— que, al desarrollarlos, se inspirara en la referida obra de Focio, escrita en 895, y que refleja, por tanto, su pensamiento definitivo sobre la cuestión de la Procesión de la Tercera Persona divina.⁶

En todo caso, dichas razones revelan que conocía la teología disidente⁷, en cuya línea especulativa se colocó, con la convicción de que su propio método era eficaz⁸.

Nota particularísima de ese *Liber de Sancto Spiritu* es un tejido de *argumentos positivos*; pero tomada esa frase no en el sentido de testimonios, de la Sagrada Escritura, Concilios, Santos Padres..., sino bajo el significado de *mores et exempla* a que se refiere, en el *Liber de acquisitione Terrae Sanctae*⁹, hablando probablemente de Ramon Martí, el fraile predicador y autor del *Pugio fidei*¹⁰.

6.—M. GORDILLO, S.J., *C. theologiae orientalis*, Romae, 1939, 102-103. En cambio E. AMANN (*Photius*, D.T.C., XII, Paris, 1934, 1542) no afirma más que fue compuesta después del año 885, apoyando en que, en ella, se hace mención de una carta que el Papa Adriano III (884-885) escribiera a Focio.

7.—GARCÍAS PALOU, *El método usado por el beato Ramon Llull en sus escritos relativos al cisma griego, y el de sus coetáneos teólogos latinófonos*, E.L., VIII, 1964, 215-227.

Si Veccos y Blémmydes —lo mismo que Melitiniota— teólogos latinófonos tuvieron que servirse del método positivo, porque su finalidad era mostrar que Focio y sus seguidores habían roto la línea de la Tradición (Véase p.e. L. LOHN, S.J., *Doctrina S. Basilii Magni de Processionibus divinarum Personarum*, Gregorianum, X, 1929, 329-364; 461-500).

8.—GARCÍAS PALOU, *Eficacia del método especulativo seguido por el beato Ramon Llull en sus tratados que versan sobre el capital error trinitario de la desmembración oriental*, E.L., IX, 1965, 71-84.

9.—“Narratur quod quidam christianus religiosus, bene in arabico litteratus, ivit Tuniciam disputandum cum rege, qui rex Miramamoli vocabatur. Ille vero frater probavit ei *per mores et exempla* quod lex Mahometi erat errónea et falsa; ...Tunc ait ille frater: “Fides christianorum non potest probari, sed ecce symbolum in arabico expositum, credas ipsum”. Hoc dixit ille frater, quia licet litteratus esset et moralis, positivus tantum erat et non cum rationibus probativus” (*Liber de acquisitione Terrae Sanctae*, d. III, p. 1, ed. Kamar, *Studia Orientalia Christiana*, Collectanea: n. 6, Cairo, 1961, 126).

10.—FR. EPHREM LONGPRE, O.F.M., *Le B. Raymond Lulle et Raymond Martí*, O.P., *Bolleti de la Societat Arqueològica Luliana*, XXIV, Ciutat de Mallorca, 1933, 269-271.

El argumento noveno que aduce el teólogo latino, que interviene en la controversia¹¹ sobre dicho asunto de la Procesión del Espíritu Santo es claramente *positivo*, y no especulativo. Dice así:

“...certum est, saracene, Roman semper fuisse caput mundi, et ideo ad significandum quod dominium romanun debeat subjugare totum mundum, sancto Domino Apostolico¹², per opus mirificum, datum est dominum romanum, secundum quod refertur in vita S. Sylvestri; quodiam vero Deus S. Petrum contituit Procuratorem mundi¹³, hoc est Sanctae Ecclesiae, et S. Petrum et S. Paulus Romae fuerunt, et ibidem, jacent, demonstratur quod Romanus Imperator debeat subjugare graecum imperatorem. Et adhuc ulterius cum graecus clericus non sit princeps, nec dominum constantinopolitanum per miraculum sit datum Ecclesiae graecorum, demonstratur quod latinis conveniat major et nobilior vita quam graecis¹⁴.”

El Papa Nicolás I (858-867) en el concilio romano, celebrado en 863, desposeyó a Focio de todas las dignidades eclesiásticas y la amenazó con la excomunión, si no restituía la sede de Constantinopla a Ignacio¹⁵, a raíz de lo cual, aquél inició una campaña contra Roma y el Papa.

En la *Epistola ad Michaellem Bulgariae principem*¹⁶, ofrece una relación de los siete concilios ecuménicos, pero escrita de tal forma que coloca en un plano de inferioridad a los obispos latinos con relación a los constantinopolitanos¹⁷. En una carta enviada a Roma, con la firma del Emperador —pero redactada por él— Focio ya expresa su pensamiento relativo a la translación del Primado de la antigua a la nueva Roma¹⁸.

11.—Controversia, de manera indirecta, porque el argumento del libro se reduce a un doble diálogo con un saraceno, que deseaba conocer la verdad sobre el asunto de la Procesión del Espíritu Santo, mantienen un teólogo griego y un latino, sin que ninguno de los dos contradiga al otro: sino que uno tras otro dialogan con el musulmán sobre dicho tema.

12.—Este es uno de los nombres con que Ramon Llull designa, con frecuencia, al Papa, una expresión que no era nueva en el s. XIII. Concretamente, la usó S. Buenaventura en su *Expositio Missae* (cap. IV, ed. Opera omnia, —A. C. Peltier—, XII, Paris, 1868, 265, b), y la usaba la misma Sede Romana.

“Sant Pare Apostoli” llama Ramon Llull al Papa en el *Libre de Blanquena*, lib., III, cap. 77, ed. Obres de Ramon Llull, IX, 1912, 281, n. 4 y en otros muchos pasajes de la misma obra, donde también le llama Senyer Pare Apostoli (Lib. IV, cap. 97, ed. cit., 372, n. 2); *Senyer Apostoli* (Lib. IV, cap. 94, ed. cit., 364, n. 3); *Sant Apostoli* (*Doctrina pueril*, cap. 26, edic. cit., 50, n. 5).

13.—También lo designa con el nombre de “Procurador de Jesuchrist” (*Libre de Contemplacio en Déu*, cap. 346, Obres de Ramon Llull, VIII, 368, n. 4).

14.—*Liber de Sancto Spiritu*, p. II, cap. IX, ed. Salzinger, II, 1722, 9.

15.—GARCIA VILLOSLADA, *Historia de la Iglesia Católica*, II, *Edad Media*, Madrid, 1958, 247.

16.—Su nombre era Boris; pero, al hacerse bautizar por sacerdotes bizantinos, enviados por Focio, se le impuso el nombre de Miguel que le dió su padrino el emperador (Ibidem, 248-249).

17.—P.G., 102, 632, 641, 644, 647 y 649.

18.—P.L., 119, 948.

De una carta de Nicolás I a Hincmaro y demás obispos de las Galias, se deduce cuales son las acusaciones que los Emperadores Miguel y Basilio presentan contra la Iglesia Romana en sus cartas al rey de Bulgaria y, por consiguiente, cuál era la doctrina de Focio. *Sed quid mirum* —escribe— *cum etiam glorientur atque perhibeant quando de Romana Urbe Imperatores Constantinopolim sunt translati, tunc et Primatum Romanae Sedis ad Constantinopolitanam Ecclesiam transmigrasse?* 19.

El problema giraba en torno del canon 28 del Concilio de Calcedonia, en el que Focio y sus seguidores se apoyaban para sostener que los privilegios de la sede Romana habían sido también concedidos a la constantinopolitana.²⁰

Más hay que poner mientes en dos puntos: a) en que San León Magno reiteradamente rechazó este canon²¹; y b) en que el Canon 28 del concilio de Calcedonia hizo el suyo el 3.º del Concilio de Constantinopla, según el cual *Constantinopolitanus episcopus habet priores honoris partes post Romanum episcopum.*²²

O sea, que Calcedonia no quiso perjudicar al Primado Romano²³; pero se expresó de tal forma que, por lo menos, dio pie a que se negase y que se adjudicase a Constantinopla.²⁴

El opúsculo *Ad eos, qui dicunt Roman esse primam Sedem*, impugna la primacia de la antigua Roma, y se afirma la de Constantinopla²⁵. Pero no consta, con certeza, que el anónimo escrito sea de Focio²⁶; y hasta es probable que pertenezca al s. XII o al s. XIII.²⁷

Con aquellas palabras, transcritas del *Liber de Sancto Spiritu*, Ramon Llull contesta a ese pensamiento de Focio y de sus seguidores sobre el lugar en que se halla Constantinopla respecto de Roma.

Señala la universidad de los poderes papales y, como argumento, para la afirmación de la intransferibilidad de la Primacia de la Sede Romana aduce el de la presencia en Roma, de San Pedro y San Pablo, cuyos huesos, según añade, se encuentran allí.

19.—P.L., 119, 1157.

20.—Con aquellas palabras de Nicolás IV se da a entender suficientemente lo que acaba de expresarse de Focio (GORDILLO, Ob. cit., 55).

21.—P.L. 54, 991-1009: Las cartas a Marciano, Pulcheria y anatolio. Cfr. M. D'HERBIGNY, S.J., *Theologia de Ecclesia*, ed. 3, Parisiis, 1927-1928, II, 160-162.—TH. HARAPIN, O.F.M., *Primatus Pontificis Romani, in Concilio Calcedonensi et Ecclesiae dissidentes, Ad Claras Aquas, 1923, 116 ss.*

22.—MANSI, VII, 559-560.

23.—MANSI, VII, 452, 453.

24.—“...recte iudicantes, urbem, quae et imperio et senatu honorata sit, aequalibus cum antiqua regina Roma privilegiis fruatur etiam in rebus ecclesiasticis, non secus ac illam extolli et magnificari” (Mansi, VII, 369-370; III, 559-560).

25.—M. JUGIE, *Theologia Dogmatica Christianorum Orientalium ad Ecclesia Catholica dissidentium*, Parisiis, 1926-1935. I, 131 ss.

26.—HERGENROTHER, *Photius*, III, 171-172.

27.—GORDILLO, ob. cit., 55.

Ramon Llull da fe a la leyenda silvestrina, que data del siglo V²⁸ y que todavía ha contado con defensores en nuestro siglo²⁹; y señala que, por razón del milagro obrado —el de la curación de Constantino— *datum est dominium romanum*³⁰; y añade que *nec dominium constantinopolitanum per miraculum sit datum Ecclesiae graecorum*.

De la altísima dignidad de Roma deduce finalmente, que *Romanus Imperator debeat subjugare graecum imperatorem*.³¹

Esta es la respuesta de Ramon Llull a Focio —en el siglo XIII era corriente no citar autores— quien, apoyado en la translación de la capital del Imperio sostenía que también correspondían al Patriarca de Constantinopla los derechos papales.

La lectura del citado texto de Ramon Llull causa la impresión de que veía en el cambio de la capital, imperial, de Roma por Bizancio-Constantinopla, hecha por Constantino, una causa remota del cisma; y él trata de desvirtuar toda razón que, desde Bizancio, pudiera aducirse contra Roma y el Papado.

S. GARCÍAS PALOU, PBRO.

28.—FLICHE—MARTIN, *Historie de l'Eglise*, 3, *De la paix constantinienne à la mort de Theodose*, 1936, 25.

29.—PHILIPPIN DE RIVIERE, *Constantin le grand, Son baptême et sa vie chrétienne*, Paris, s. d. (1907).

La leyenda es esta: Constantino ordena persecución violenta contra los cristianos; y Silvestre se refugia en una cabaña del monte Syraptin. Constantino padece lepra, y los medicos no pueden curarle. Los sacerdotes del Capitolio le aconsejan que se bañe en la sangre de los niños recién nacidos. Mas, en el instante de proponerse hacerlo, el emperador se deja llevar por los lamentos de sus madres, y renuncia a la curación. En recompensa, durante la noche siguiente, se le aparecieron los apóstoles Pedro y Pablo, quienes toma por dioses. Ellos le dicen que llame a Silvestre, quien le curará, por medio de las aguas del bautismo. Silvestre, en cambio, declara al emperador que no le han aparecido dioses, sino servidores de Cristo. El Papa le muestra sus imágenes y le prepara para el bautismo. La ceremonia se celebra en los baños del palacio de Letrán. En el instante en que Constantino baja al agua, él y sus acompañantes quedan envueltos en unos resplandores y comprueban que, al mismo tiempo que es regenerado, queda curado de la lepra.

Le "*Liber pontificalis*" (Texte, introduction et commentaire par L'ABBE L. DUCHESNE, I, Paris, 1886, CXI-CXII).

La *Vita Silvestri* existe en tres lenguas antiguas: siríaca, griega y latina; pero, el texto latino original (DUCHESNE, ob cit., CIX-CXII) y la redacción definitiva se ha perdido (Ibidem, CXIX-CXX). La leyenda es de origen oriental (Ibidem CXVII-CXIX).

30.—*Liber de Sancto Spiritu*, lug. cit.

31.—Ibidem.